



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 753  
12 de abril de 2021

Señores

**JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ**

[notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) -

[esotoa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:esotoa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.**

[tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL**

[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)

**ADMINISTRAR BIENES S.A.S.**

[admien@hotmail.com](mailto:admien@hotmail.com)

Bogotá D.C.

**Ref.:** Acción de tutela No. **2021-00139-00**

**De:** Administrar Bienes S.A.S. Nit: 830.093.206-1

**Contra:** Archivo Central de Bogotá.

**Vinculados:** Procuraduría General de la Nación, Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Edificio Banco Caja Social.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado doce (12) de abril del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

Así mismo ordeno al Juzgado accionado, informar a esta dependencia judicial el estado actual y ubicación en el que se encuentra el proceso ejecutivo con radicado No. 110013103028 **201700285** 00 a que hace alusión el actor en el escrito de tutela y cuyo desarchivo persigue, aportando copias del mismo si están en su poder, así como las demás pruebas que pretenda hacer valer. De igual forma, para que proceda a notificar a las partes involucradas en el proceso ejecutivo en mención.

La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Con la respuesta, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Remito copia del auto admisorio antes mencionado y del escrito de tutela y sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.  
POR MEDIO DEL PRESENTE**

**HACE SABER**

A, **partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas y a EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL a través de su administrador / representante legal o quien haga sus veces**, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00139** 00 iniciada por Administrar Bienes S.A.S. Nit: 830.093.206-1 contra: Archivo Central de Bogotá vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Edificio Banco Caja Social; se les informa que mediante providencia calendada doce (12) de abril de 2021, se dispuso:

“Admitir la presente acción de tutela instaurada por Administrar Bienes S.A.S., a través de su Representante Legal, contra Archivo Central Bogotá.

2. Notifíquese por la Secretaría de este Estrado Judicial al accionado Archivo Central Bogotá, por el medio más eficaz y remitiéndosele copia de la demanda de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, y por conducto de su Representante Legal o quien haga sus veces, dé respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. Vincular al Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, ya la Procuraduría General de la Nación, a efectos de que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, y por conducto de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito y eficaz. En la comunicación correspondiente que se emita con destino al vinculado Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, indíquesele que informe el estado actual y ubicación del proceso ejecutivo con radicado No. 11001310302820170028500 a que hace alusión el actor en el escrito de tutela y cuyo desarchivo persigue, aportando copias del mismo si están en su poder, así como las demás pruebas que pretenda hacer valer.

4. Vincular al Edificio Banco Caja Social y demás partes intervinientes en el proceso arriba señalado, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Para tal fin, comisionese al Juzgado vinculado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite.

5. Prevenir al accionado y a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. 6. Téngase como prueba la documental aportada.

Se libra el presente AVISO, hoy 12 de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria